



PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE VOLUNTARIADO

1.1. El candidato al Programa Visitante Voluntario en el Parlamento del MERCOSUR deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Tener más de 18 años;
- b. Ser estudiante de grado, posgrado o investigador;
- c. Tener conocimiento operativo de al menos un idioma oficial del MERCOSUR (portugués/español).

1.2. El candidato deberá enviar al Parlamento del MERCOSUR los siguientes documentos:

- a. Formulario de solicitud de voluntariado;
- b. Término de Acuerdo y Responsabilidad;
- c. Carta manifestando el interés en participar en el programa y cómo desea contribuir al Parlamento del MERCOSUR, considerando el plan de trabajo de la vacante de voluntariado;
- d. Currículum actualizado.

1.3. La recepción de la documentación mencionada en el párrafo anterior no genera ninguna obligación para el Parlamento del MERCOSUR respecto al candidato.

1.4. El Programa Visitante Voluntario seguirá los siguientes criterios:

- a. Toda persona interesada deberá manifestar directamente su interés en participar en el Programa;
- b. La solicitud deberá indicar el período de duración, que no podrá ser inferior a 2 (dos) meses ni superior a 6 (seis) meses; también deberá



indicar la modalidad de participación, siendo posibles la presencial, híbrida o virtual;

c. La prestación de servicios voluntarios será gratuita y todos los costos asociados al programa, incluidos los gastos de viaje, visados, alojamiento y otros, serán responsabilidad del participante;

d. Eventuales gastos realizados en el desarrollo de actividades determinadas por el Parlamento del MERCOSUR podrán ser reembolsados;

e. El Parlamento del MERCOSUR no se responsabiliza por enfermedades y/o accidentes que puedan ocurrir al participante del programa, dentro o fuera de su sede. El inicio de la participación en el Programa está condicionado a la presentación de un comprobante que certifique que la persona candidata cuenta con cobertura de seguro de salud válido en el territorio uruguayo, durante el período de voluntariado;

f. El inicio de la participación en el Programa Visitante Voluntario está condicionado a la presentación de los documentos necesarios;

g. El/la voluntario/a no será considerado/a empleado/a del Parlamento del MERCOSUR bajo ninguna circunstancia, su participación no creará vínculo laboral, ni será remunerado/a ni tendrá acceso a beneficios sociales o previsionales;

h. La participación en el Programa no genera expectativas de empleo al finalizar el mismo.

1.5. El/la voluntario/a, durante su permanencia en el Parlamento del MERCOSUR, deberá:

a. Mantener la confidencialidad de toda la información restringida o no publicada por el Parlamento del MERCOSUR a la que tenga acceso durante el programa. No podrá publicar ningún informe o documento basado en información obtenida en el programa, excepto con autorización previa del Parlamento del MERCOSUR, debiendo siempre representar dignamente a la institución y sus autoridades;



- b. Utilizar los bienes del Parlamento del MERCOSUR exclusivamente para fines oficiales, con el debido cuidado;
- c. Utilizar de forma racional los equipos e insumos de informática del Parlamento del MERCOSUR.
- d. Cumplir con las actividades en el horario de trabajo designado por su supervisor. En caso de enfermedad u otra circunstancia de fuerza mayor que le impida presentarse en el Parlamento del MERCOSUR o concluir el período establecido en el acuerdo, el voluntario deberá informar a la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social;
- e. Cumplir con las actividades solicitadas y mantener siempre un trato respetuoso y digno con los demás.

1.6. El Parlamento del MERCOSUR se reserva el derecho de finalizar el voluntariado en cualquier momento, con un aviso previo al voluntario de 5 (cinco) días hábiles.

1.7. Al finalizar el Programa, el visitante voluntario deberá elaborar un informe de actividades conforme el Anexo IV.

1.8. Tras la finalización satisfactoria del Programa, el Parlamento del MERCOSUR emitirá un Certificado de Participación y una Carta de Recomendación al participante del Programa Visitante Voluntario, conforme los Anexos V y VI.

2 - PROCEDIMIENTO DE OFERTA DE VACANTES Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. El Programa Visitante Voluntario podrá iniciarse en cualquier época del año, teniendo en cuenta las necesidades y posibilidades del Parlamento del MERCOSUR, y será administrado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social del Parlamento del MERCOSUR.

2.2. La Secretaría de Relaciones Institucionales y Comunicación Social determinará el número de vacantes ofrecidas por el Programa Visitante Voluntario, sus respectivos planes de trabajo y supervisores.



2.3. Solicitudes espontáneas de voluntariado podrán recibirse en cualquier momento, sin perjuicio de otras convocatorias, y estarán sujetas al análisis de la capacidad del Parlamento del MERCOSUR.

2.4. El plan de trabajo determinado para una vacante deberá ser detallado por el visitante voluntario y su supervisor durante la primera semana de voluntariado, considerando el período acordado.

2.5. El plan de trabajo podrá ser reajustado por las partes durante el programa, debiendo constar en el informe final de actividades.

2.6. El supervisor es responsable de acompañar la correcta evolución de las actividades del voluntario, observando el plan de trabajo aprobado.

2.7. El informe de actividades elaborado por el voluntario deberá ser evaluado por su supervisor inmediato, quien deberá aprobar el documento.

2.8. El Certificado de Participación y la Carta de Recomendación serán firmados por el Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación Social u otro Secretario designado.

3 - ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Las áreas de investigación están enfocadas en las políticas públicas regionales que constituyen el núcleo del trabajo en el ámbito del MERCOSUR. Estas incluyen: integración productiva, integración fronteriza, políticas de circulación y flujos migratorios en el Cono Sur, integración en infraestructura, políticas sociales, incluyendo educación y salud, derechos humanos, democracia, diplomacia parlamentaria, relaciones bi-regionales entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea, y otros espacios de integración. También se abordarán la cooperación internacional y todos aquellos asuntos estipulados en los artículos 69 a 79 del Reglamento Interno, que son de competencia de las Comisiones Permanentes del PARLASUR.